

34.

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

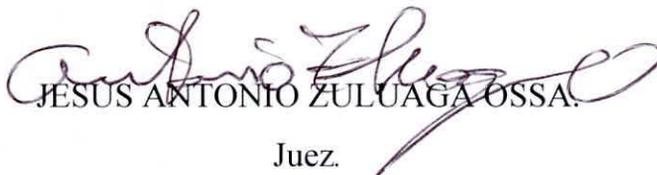
Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

Radicado: 2019-00750.

Previo a proceder al emplazamiento de la parte demandada y luego de consultar en el aplicativo ADRES/BDUA, se evidencia el señor MANUEL ALEJANDRO RAMIREZ TORO, se encuentra activo en SAVIA SALUD E.P.S, régimen subsidiado, y el señor VICTOR HUGO RAMIREZ TORO, en la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A, régimen contributivo; en consecuencia de ello, se ordena oficiar a dichas entidades con el fin de que a la mayor brevedad posible informe a este Despacho si los demandados, se encuentran afiliados en esas entidades, en caso afirmativo suministre datos tales como: dirección del lugar de residencia, teléfono y/o número de celular, y demás datos que se encuentren en la base de datos de dicha entidad y que puedan ser útiles para determinar el domicilio y/o residencia de los mismos. Oficiese en tal sentido.

Lo anterior en aras de garantizar el derecho de defensa y debido proceso a la parte demandada, y de evitar futuras nulidades que puedan invalidar lo actuado.

NOTIFÍQUESE,


JESÚS ANTONIO ZULUAGA OSSA.
Juez.

<p><i>CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO</i> <i>Nº _____ Fijados hoy _____ en la Secretaría</i> <i>del Juzgado a las 8:00 a.m.</i></p> <p><i>La Secretaria _____.</i></p>

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, 13 de marzo de 2020.

Oficio Nro. 286.

Radicado No. 2019-00750.

Señores,

SAVIA SALUD E.P.S.

Medellín- Antioquia.

Referencia: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial entre Compañeros Permanentes.
Demandante: ASTRID EUGENIA LOPERA MARIN, identificada con C.C. Nro. 43.004.258.
Demandados: VICTOR HUGO RAMIREZ TORO, identificado con la C.C Nro. 71.386.409 y MANUEL ALEJANDRO RAMIREZ TORO, identificado con la C.C Nro. 1.037.570.437, en calidad de herederos determinados del extinto VICTOR MANUEL RAMIREZ GIRALDO y en contra de los herederos indeterminados del mismo.

Por medio del presente, me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar al Despacho si el señor MANUEL ALEJANDRO RAMIREZ TORO, identificado con la C.C Nro. 1.037.570.437, se encuentra afiliado en esa entidad, en caso afirmativo suministre datos tales como: dirección del lugar de residencia, teléfono y/o número de celular, y demás datos que se encuentren en la base de datos de dicha entidad y que puedan ser útiles para determinar el domicilio y/o residencia del señor RAMIREZ TORO.

Lo anterior en aras de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al demandado, y de evitar futuras nulidades que puedan invalidar lo actuado.

5.

SÍRVASE PROCEDER CONFORME SE LE PETICIONA CON LA MAYOR
BREVEDAD POSIBLE.

Atentamente,

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO.

Secretaria.

*Cra 52 Nro. 42-73 Oficina 307. Edificio José Félix de Restrepo- La Alpujarra- Tel
2610791. Medellín- Antioquia.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, 13 de marzo de 2020.

Oficio Nro. 287.

Radicado No. 2019-00750.

Señores,

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Medellín- Antioquia.

Referencia: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial entre Compañeros Permanentes.
Demandante: ASTRID EUGENIA LOPERA MARIN, identificada con C.C. Nro. 43.004.258.
Demandados: VICTOR HUGO RAMIREZ TORO, identificado con la C.C Nro. 71.386.409 y MANUEL ALEJANDRO RAMIREZ TORO, identificado con la C.C Nro. 1.037.570.437, en calidad de herederos determinados del extinto VICTOR MANUEL RAMIREZ GIRALDO y en contra de los herederos indeterminados del mismo.

Por medio del presente, me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar al Despacho si el señor VICTOR HUGO RAMIREZ TORO, identificado con la C.C Nro. 71.386.409, se encuentra afiliado en esa entidad, en caso afirmativo suministre datos tales como: dirección del lugar de residencia, teléfono y/o número de celular, y demás datos que se encuentren en la base de datos de dicha entidad y que puedan ser útiles para determinar el domicilio y/o residencia del señor RAMIREZ TORO.

Lo anterior en aras de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al demandado, y de evitar futuras nulidades que puedan invalidar lo actuado.

SÍRVASE PROCEDER CONFORME SE LE PETICIONA CON LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

Atentamente,

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO.

Secretaria.

*Cra 52 Nro. 42-73 Oficina 307. Edificio José Félix de Restrepo- La Alpujarra- Tel
2610791. Medellín- Antioquia.*

